



**APRUEBA MODIFICACIÓN A ADENDA AL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CELEBRADO
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES Y LA FUNDACIÓN CENTRO
CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA.**

RESOLUCIÓN N°

0273 13.06.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes; Memorandos Internos N° 01/855 y N° 01/934 de la Jefatura de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, recibidos por el Departamento Jurídico, respectivamente, con fecha 22 de mayo y 06 de junio de 2014; y la Modificación a la Adenda al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrada entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda, recibida por el Departamento Jurídico con fecha 12 de junio de 2014.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Servicio" o "el Consejo" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, por su parte, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de sus Estatutos, la Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda —en adelante "la Fundación"— es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el desarrollo, estudio, difusión, fomento y conservación de todas las manifestaciones del arte, de la cultura y de la educación, priorizando —entre otras— la creación, administración y dirección de centros culturales, educacionales, artísticos y de encuentro, para lo cual podrá celebrar convenios con universidades, bibliotecas, fundaciones, corporaciones, empresas e instituciones públicas, estatales, municipales, de administración autónoma y/o privadas, sean ellas nacionales, extranjeras o internacionales.

Que, a su vez, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, consulta en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 269, Glosa N° 04, correspondiente al Consejo, recursos destinados a solventar, durante el año 2013, las actividades artísticas y culturales de la Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda, de acuerdo al convenio que celebre con el Consejo, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

Que, conforme a la Ley N° 20.641, el Consejo y la Fundación celebraron con fecha 23 de enero de 2013 el correspondiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, el que fue aprobado por Resolución N° 85, de 08 de febrero de 2013, del Consejo, en cuya virtud la Fundación se compromete a exhibir la muestra permanente de la obra audiovisual de Violeta Parra y asumir acciones orientadas a la promoción de su legado, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5. de la letra a) de la cláusula primera de dicho convenio.

Que, en este orden de ideas, y con miras a concretar la implementación del Museo Violeta Parra, con fecha 25 de junio de 2013, la Fundación y el Instituto de Previsión Social (IPS) suscribieron un Convenio de Colaboración y Contrato de Comodato para la apertura y funcionamiento del Museo Violeta Parra, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 257, de 28 de junio de 2013, del IPS.

Que, en este contexto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1051, de 04 de septiembre de 2013, del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Presupuesto del Sector Público en los términos que indica, la asignación presupuestaria contemplada para la Fundación en la precitada Ley N° 20.641 se vio incrementada en la suma de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos).

Que, al amparo del incremento presupuestario autorizado en virtud del precitado Decreto N° 1051, de 2013, del Ministerio de Hacienda, el Consejo y la Fundación suscribieron con fecha 25 de octubre de 2013 la correspondiente Adenda –en adelante “la Adenda”- al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de enero de 2013, la que fue aprobada mediante Resolución N° 0340, de 06 de noviembre de 2013, del Consejo.

Que, posteriormente, y atendida la circunstancia de que las faenas de habilitación del Museo Violeta Parra han demandado la ejecución de innumerables reparaciones en sistemas y equipos que presentaban daños debido al tiempo durante el cual estuvieron paralizadas las obras previo a su entrega a la Fundación, se hace necesario reformular algunos compromisos de la Fundación y postergar otros, lo que importa el consiguiente aumento en los plazos para llevar a cabo las acciones comprometidas.

Que, atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, ambas instituciones acordaron modificar la Adenda aprobada por Resolución N° 0340, de 2013, del Consejo, Modificación que es necesario aprobar dictando el presente acto administrativo

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio



Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 269, Glosa N° 04, de la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el Decreto N° 1051, de 2013, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones N° 85, N° 0340, N° 268 y N° 325, todas de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación, suscrita con fecha 11 de junio de 2014, a la Adenda al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICA ADENDA A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA

En Valparaíso, a 11 de junio de 2014, entre el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, en adelante "el CONSEJO" o "el SERVICIO" indistintamente, RUT N° [REDACTED] representado por su Subdirector Nacional Subrogante don Pablo Rojas Durán, con domicilio para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA, en adelante "la FUNDACIÓN", RUT N° [REDACTED] representada por su Directora Ejecutiva doña Alejandra Serrano Madrid, ambas con domicilio para estos efectos en Plaza de La Ciudadanía N° 26, subterráneo, comuna y ciudad de Santiago, se acuerda la siguiente Modificación a la Adenda, suscrita por ambas instituciones con fecha 25 de octubre de 2013, al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de enero de 2013:

CONSIDERANDO:

- 1° Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el CONSEJO es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio, propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
- 2° Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el CONSEJO tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

- 3° Que, por su parte, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de sus Estatutos, la FUNDACIÓN es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el desarrollo, estudio, difusión, fomento y conservación de todas las manifestaciones del arte, de la cultura y de la educación, priorizando —entre otras— la creación, administración y dirección de centros culturales, educacionales, artísticos y de encuentro, para lo cual podrá celebrar convenios con universidades, bibliotecas, fundaciones, corporaciones, empresas e instituciones públicas, estatales, municipales, de administración autónoma y/o privadas, sean ellas nacionales, extranjeras o internacionales.
- 4° Que, a su vez, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, consulta en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 269, Glosa N° 04, correspondiente al CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, recursos destinados a solventar, durante el año 2013, las actividades artísticas y culturales de la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA, de acuerdo al convenio que celebre con el CONSEJO, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- 5° Que, conforme a la Ley N° 20.641, el CONSEJO y la FUNDACIÓN celebraron con fecha 23 de enero de 2013 el correspondiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, el que fue aprobado por Resolución N° 85, de 08 de febrero de 2013, del CONSEJO, en cuya virtud la FUNDACIÓN se compromete a exhibir la muestra permanente de la obra audiovisual de Violeta Parra y asumir acciones orientadas a la promoción de su legado, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5. de la letra a) de la cláusula primera de dicho convenio.
- 6° Que, en este orden de ideas, y con miras a concretar la implementación del Museo Violeta Parra, con fecha 25 de junio de 2013, la FUNDACIÓN y el Instituto de Previsión Social (IPS) suscribieron un Convenio de Colaboración y Contrato de Comodato para la apertura y funcionamiento del Museo Violeta Parra, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 257, de 28 de junio de 2013, del IPS.
- 7° Que, en este contexto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1051, de 04 de septiembre de 2013, del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Presupuesto del Sector Público en los términos que indica, la asignación presupuestaria contemplada para la FUNDACIÓN en la precitada Ley N° 20.641 se vio incrementada en la suma de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos).
- 8° Que, al amparo del incremento presupuestario autorizado en virtud del precitado Decreto N° 1051, de 2013, del Ministerio de Hacienda, el CONSEJO y la FUNDACIÓN suscribieron con fecha 25 de octubre de 2013 la correspondiente Adenda —en adelante “la Adenda”— al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de enero de 2013, la que fue aprobada mediante Resolución N° 0340, de 06 de noviembre de 2013, del CONSEJO.
- 9° Que, posteriormente, y atendida la circunstancia de que las faenas de habilitación del Museo Violeta Parra han demandado la ejecución de innumerables reparaciones en sistemas y equipos que presentaban daños debido al tiempo durante el cual estuvieron paralizadas las obras previo a su entrega a la FUNDACIÓN, se hace necesario reformular algunos compromisos de la FUNDACIÓN y postergar otros, lo que importa el consiguiente aumento en los plazos para llevar a cabo las acciones comprometidas.



10° Que, atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, ambas instituciones acuerdan modificar la Adenda aprobada por Resolución N° 0340, de 2013, del CONSEJO, en los términos que se expresan a continuación:

PRIMERO:

Sustitúyese el párrafo primero de la cláusula primera de la Adenda, por el siguiente:

"En el contexto de los considerandos del presente instrumento, y teniendo presentes las políticas y los objetivos compartidos por ambas instituciones, la FUNDACIÓN se compromete a desarrollar durante el año 2013 y hasta el día 31 de octubre de 2014, las siguientes acciones:"

SEGUNDO:

Elimínanse las acciones comprometidas por la FUNDACIÓN que se enuncian en los numerales 2., 4., 5., y 6. de la cláusula primera de la Adenda.

TERCERO:

Sustitúyese el compromiso señalado en el numeral 3. de la cláusula primera de la Adenda por el siguiente:

"3. Contratación y ejecución de la museografía, la que se desarrollará bajo la supervisión de la Fundación Violeta Parra."

CUARTO:

Sustitúyese el párrafo primero de la cláusula cuarta de la Adenda, por el siguiente:

"En cuanto a los Informes de Actividades, la FUNDACIÓN hará entrega al CONSEJO de un tercer Informe, a más tardar el día 28 de noviembre de 2014, que contendrá, en forma mínima, la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas hasta el día 31 de octubre de 2014 en el marco de la presente Adenda. En la misma oportunidad, la FUNDACIÓN entregará la última Rendición de Cuenta de las correspondientes a las actividades materia de este convenio desarrolladas durante el año 2014."

QUINTO:

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente todas las cláusulas de la Adenda aprobada por Resolución N° 0340, de 2013, del CONSEJO.

SEXTO:

La personería de don Pablo Rojas Durán para comparecer en representación del CONSEJO consta de las Resoluciones N° 268 y N° 325, ambas de 2013, del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, y la personería de doña Alejandra Serrano Madrid en su calidad de representante de la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA consta en Acta de Sesión del Consejo Directivo N° Quincuagésima Séptima, reducida a escritura pública con fecha 05 de diciembre de 2011 ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira, repertorio N° 29.682-11, documentos todos que no se incorporan a este instrumento por ser conocidos de las partes.

El presente instrumento se redacta en seis cláusulas y se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez legal, quedando dos en poder del CONSEJO y dos en poder de la FUNDACIÓN.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad

Pablo Rojas Durán
Subdirector Nacional Subrogante
Consejo Nacional de la Cultura
y las Artes

Alejandra Serrano Madrid
Directora Ejecutiva
Fundación Centro Cultural
Palacio de La Moneda



ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, por la Secretaría Administrativa y Documental, una copia de esta resolución al expediente administrativo de la Resolución N° 85, de 08 de febrero de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de transferencia" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OCL

Resol. N° 04/429

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA
- Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda: Plaza de La Ciudadanía N° 26, subterráneo, Santiago, R.M.

